

Escolarización en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato

CURSO 2018/2019

PLAZO DE SOLICITUD:

DEL 5 de ABRIL al 19 de ABRIL de 2018, ambas incluidas.

Podrán solicitar plaza:

- Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años) o a Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2018/2019.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2018/2019.
- Los que deseen cambiar de centro.

No tiene que solicitar plaza:

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2018/2019.
- Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria que tengan adscripción única a otro centro y quieran hacer uso de dicha prioridad.

Solo una solicitud por alumno:

Las solicitudes de admisión se podrán entregar de forma presencial en el centro solicitado en primera opción o de forma telemática a través de la página web madrid.org. En el primer caso, la solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

En los casos de alumnos con dictamen de **necesidades educativas especiales**, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.

Baremación:

Tal y como recoge en el Decreto 29/2013, de 11 de abril, en la Orden 1240/2013, de 17 de abril y en la Resolución conjunta de 29 de diciembre de 2017, de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos, los centros baremarán las solicitudes en base a los siguientes criterios:

- Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o si el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro educativo **10 puntos.**
- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo. Las familias que vivan o trabajen en Paracuellos de Jarama al solicitar un centro educativo en el municipio tendrán **4 puntos.**
- Si solicitan cualquier otro centro de la Comunidad de Madrid **2 puntos.**
La familia optará por domicilio familiar o por trabajo.

- Padre, madre o tutor legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción. **2 puntos.**
- Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante de los padres, hermanos o tutor legal **1,5 puntos.**
- Si el padre, la madre o tutor legal, o alguno de los hermanos del solicitante es antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza **1,5 puntos.**
 - Situación de familia numerosa:
 - ✓ familia numerosa general: **1.5 puntos.**
 - ✓ familia numerosa especial: **2.5 puntos.**
- Otras circunstancias, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos. **1 punto.**

Documentación a aportar:

- En la solicitud se puede autorizar a la Comunidad de Madrid a comprobar los datos de la misma, en caso contrario o cuando no se pueda comprobar, se deberá aportar la documentación que acredite las distintas circunstancias para la justificación de los criterios de baremación.
- A la hora de solicitar centro se recomienda visitar los posibles centros que nos interesan, consultar la oferta educativa, número de vacantes, grupos, horario...
- Toda la información referente a solicitudes, plazos, vacantes, baremación, documentación etc., estará disponible en todos los centros educativos y en la web de la Comunidad de Madrid. (madrid.org)
- Una vez adjudicada plaza definitiva es imprescindible formalizar matrícula en el centro educativo.

CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN

Plazo de <i>presentación de instancias</i> para el proceso ordinario de admisión	<i>Desde 5 al 19 de Abril de 2018</i>
<i>Publicación</i> listas de alumnos que han solicitado ese centro en primera opción	<i>24 abril 2018</i>
<i>Publicación</i> listas <i>con la puntuación obtenida por cada alumno</i>	<i>8 mayo 2018</i>
<i>Reclamaciones</i>	<i>9, 10 y 11 de mayo 2018</i>
<i>Publicación</i> de <i>puntuaciones definitivas</i> .	<i>17 de mayo de 2018</i>
<i>Publicación</i> de <i>la lista de admitidos en cada centro</i>	<i>24 de mayo de 2018</i>
<i>Adjudicación de plaza escolar</i> por los <i>SAE</i> al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y deba ser escolarizado	<i>Hasta 8 de junio de 2018</i>
Plazo de <i>matriculación</i> en los centros de Educación <i>Infantil y Primaria</i>	<i>15 al 27 de junio de 2018</i>
Plazo de <i>matriculación</i> en los <i>institutos bilingües en lengua inglesa</i> .	<i>22 de junio a 7 de julio de 2018.</i>
Plazo de <i>matriculación</i> en los centros de <i>Educación Secundaria</i>	<i>2 al 17 de julio 2018</i>

Normativa: Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deporte y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2018/2019.